



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 56/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a nueve de julio de dos mil doce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito y anexos de Carlos Alberto de la Fuente Flores y Miguel Ángel de Luna Moyeda, Presidente y Síndico Segundo, respectivamente, del Municipio de San Nicolás de los Garza, Estado de Nuevo León; recibido a las trece horas con dieciséis minutos de este día, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número 37917; y con la certificación de turno correspondiente.. Conste.

México, Distrito Federal, a nueve de julio de dos mil doce.

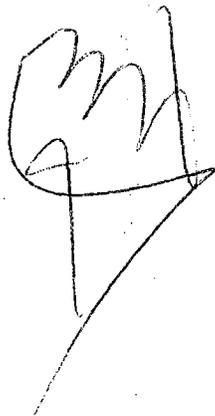
Con el escrito y anexos de Carlos Alberto de la Fuente Flores y Miguel Ángel de Luna Moyeda, Presidente y Síndico Segundo, respectivamente, del Municipio de San Nicolás de los Garza, Estado de Nuevo León, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantean en contra de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y otras autoridades, todas de la citada entidad federativa, en la que impugnan lo siguiente:

“La aprobación, sanción, promulgación, publicación y vigencia del Capítulo IV titulado de las Atribuciones del Ayuntamiento relativo al artículo 26, inciso a), fracción VII, segundo párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, mismo que a su letra dice: (...). También se reclama la falta de observancia de la disposición contenida en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 23 de diciembre de 1999 y que entró en vigor parcialmente el 23 de marzo del año 2000 y en pleno vigor el 23 de marzo de 2001. 2. (sic) La aprobación, sanción promulgación, publicación y vigencia del Decreto 333 de la Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, que contiene la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, publicada mediante alcance al Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de fecha 28-veintiocho de mayo del año 2012-dos mil doce y en lo particular en el artículo señalado en el concepto de invalidez.”

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.





DER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
REMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 56/2012

CERTIFICACIÓN

En México, Distrito Federal, nueve de julio de dos mil doce, el suscrito **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, hace constar que la **controversia constitucional 56/2012** recibida a las **trece horas con dieciséis minutos de este día**, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, folio **037917**, promovida por el **Presidente Municipal y el Síndico Segundo del Municipio de San Nicolás de los Garza García, Estado de Nuevo León**, atendiendo al registro de turno de los asuntos en términos del artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **le corresponde al señor Ministro José Fernando Franco González Salas** como instructor del procedimiento. Conste.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval shape.